Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 25 /2012

LLAMADO ESSAP Nº23/2012

Asunción, 5 de Diciembre de 2012.

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera, la Comunicación Interna de la Gerencia Administrativa, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco de la **LLAMADO ESSAP S.A. N°23/2012, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 03 de Diciembre de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes: **1.** M&O DISTRIBUIDORA **2.** INTELFLY S.A. **3.** FORTALEZA S.A. IMPORT-EXPORT **4.** DISTRIBUIDORA MULTIMERC **5.** OFFICE COMPU S.A. **6.** MS COMERCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el acta de apertura de Ofertas del presente llamado dice:

Los Precios de la Ofertas presentadas se detallan en la siguiente Planilla Comparativa de Precios:

LOTE	Descripción	M & O Distribuidora	Intelfly S.A.	Fortaleza S.A. Import Export	Distribuidora Multimerc	Office Compu S.A.	MS Comercial
1	Tintas Impresoras HP	338.095.000	312.500.625	323.123.800	314.124.000	No Cotiza	328.824.250
2	Cinta Impresora EPSON	9.500.000	6.250.000	No Cotiza	9.500.000	No Cotiza	No Cotiza
3	Toner Xerox	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	Toner Canon	No Cotiza	82.750.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	Toner HP	57.095.000	51.500.000	81.000.000	49.970.000	No Cotiza	61.705.800
6	Toner MINOLTA	No Cotiza	850.000	No Cotiza	1.200.000	No Cotiza	No Cotiza
7	Toner Samgung	No Cotiza	38.650.000	No Cotiza	31.470.000	No Cotiza	No Cotiza
8	Tinta Plotter	No Cotiza	8.885.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
9	Tinta Lexmark	No Cotiza	No Cotiza	44.300.000	28.759.000	29.998.000	No Cotiza
10	Toner Lanier	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
11	Toner Shrp	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite por Acta N°116 de Presentación y Apertura de Ofertas, de fecha 03 de diciembre de 2012, los documentos **"Originales"** presentados por los oferentes llamado de referencia: **1) MS COMERCIAL 2) DISTRIBUIDORA MULTIMERC 3) OFFICE COMPU S.A. 4) FORTALEZA S.A. IMPORT – EXPORT, 5) INTELFLY S.A. Y 6) M&O DISTRIBUIDORA;** a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los participantes en el Llamado de referencia.-

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Asesoría Informa que las siguientes ofertas cumplen con lo requerido: 1) DISTRIBUIDORA MULTIMERC 2) OFFICE COMPU S.A. 3) INTELFLY S.A. Y 4) M&O DISTRIBUIDORA.-***

Sin embargo, y conforme a lo observado en el acta de apertura, la oferta presentada por ***MS COMERCIAL****, no cotiza los lotes 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y no hace mención a este punto, presentando sólo el cuadro con el lote 1 y 5, razón por la cual es parecer de esta asesoría que la misma debe ser rechazada.-*

Econ. Javier E. Mormino G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Al respecto, cabe mencionar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII, Anexo N°1 Documentos que componen la Oferta,** a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] - Documento Sustancial conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.-

Así mismo, se trae a colación el Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guarda relación a este elemento sustancial de la oferta que dice: "Art. 46° Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: (...) 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado"

Por otro lado, el Art. 58° del mismo decreto reglamentario dice cuanto sigue: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas (....) Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."

Por otro lado, la oferta presentada por FORTALEZA S.A. IMPORT – EXPORT, presenta una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto insuficiente, el cual asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) correspondiendo -según el Pliego de Bases y Condiciones- el 5% del monto total de la oferta respectiva, el cual asciende en este caso a la suma de Gs. 357.423.800 (Guaraníes trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos veinte tres mil ochocientos)

El Pliego, en las Instrucciones a los Oferentes dice en su artículo 20.2 lo siguiente: "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto máximo de la oferta. En caso de que se oferte más de un lote, a los efectos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, corresponderá a la sumatoria de los montos máximos de los lotes ofertados, los cuales serán obtenidos de la multiplicación de las cantidades máximas de cada lote por sus precios"

Igualmente el ANEXO N° I "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" y en concordancia con el Art. 51° Decreto N° 21.909/03 dice: "B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.

***Documentos Sustanciales** conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Y las Instrucciones al Oferentes disponen: "31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada (...)

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO"

Continúa esta misma parte del pliego diciendo: "20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento"

Con relación a este punto, tenemos igualmente el 39 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, dice: "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta"

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

En consecuencia, es parecer de esta asesoría que la oferta presentada por FORTALEZA S.A. IMPORT – EXPORT, debe ser rechazada, por haber presentado un garantía de mantenimiento de oferta insuficiente.-

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***, por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-

Que, el informe G.F Nº 14/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, expresa (sic): "*Con relación a la Comunicación Interna UOC Nº 1191/2012, el cual solicita Evaluación Económica-Financiera a las empresas participantes en la Licitación de referencia, para el efecto se remite el presente Informe de Evaluación Financiera."*

Que, el Anexo A del citado informe señala que todas las ofertas presentadas CUMPLEN, con todos los requisitos de Carácter Económico-Financiero, establecidos para el presente llamado a excepción de **MS COMERCIAL S.A.**, en el cual señala que NO CUMPLE con el margen de endeudamiento (0,91) debido a que supera el margen máximo establecido en el PBC (0,80).-

Que, el informe de la Gerencia Administrativa (Comunicación Interna Nº GAD 105/2012 del 03/12/2012 remite respuesta sobre el pedido de evaluación técnica de las ofertas presentadas, al respecto, en relación a la ofertas presentadas todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por lo que el proceso de adjudicación debe seguir con el procedimiento enmarcado en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, siendo la oferta presentada por el oferente **INTELFLY S.A.** la oferta más baja en precio, en los Lotes 1, 2, 4, 6 y 8; y el Oferente **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, en precio en los Lotes 5, 7 y 9. Este Comité concluye que la mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos de carácter técnico, económico financiero y jurídico de acuerdo a lo solicitado por el PBC.-

Que, la tabla comparativa de Ofertas elaborada por la Gerencia Administrativa, con las correcciones aritméticas que fue requerida a la firma INTELFLY S.A. en virtud al Art.59º del Decreto Reglamentario 21909/03, a la cual el oferente dio su conformidad, dice:

LOTE	OFERENTES											
	[illegible]		INTELFLY S.A.		[illegible]		DISTRIBUIDORA MULTIMERC		[illegible]		MS COMERCIAL	
	[illegible]	[illegible]	MINIMA	MAXIMA	[illegible]	[illegible]	MINIMA	MAXIMA	[illegible]	[illegible]	MINIMA	MAXIMA
1	169.047.500	338.095.000	157.024.294	314.048.588	161.561.900	323.123.800	157.062.000	314.124.000	No cotiza	No cotiza	164.412.125	328.824.250
2	4.750.000	9.500.000	4.747.500	9.495.000	No cotiza	No cotiza	4.750.000	9.500.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4	No cotiza	No cotiza	68.475.645	136.951.290	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	28.547.500	57.095.000	25.025.000	50.050.000	40.500.000	81.000.000	24.985.000	49.970.000	No cotiza	No cotiza	30.852.900	61.705.800
6	No cotiza	No cotiza	599.500	1.199.000	No cotiza	No cotiza	600.000	1.200.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
7	No cotiza	No cotiza	16.000.000	32.000.000	No cotiza	No cotiza	15.735.000	31.470.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8	No cotiza	No cotiza	8.055.000	16.110.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
9	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	22.150.000	44.300.000	14.379.500	28.759.000	14.999.000	29.998.000	No cotiza	No cotiza
10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 8.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Econ. Javier E. Morínigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Asesoría Jurídica, el Informe de la Gerencia Financiera, el informe de la Gerencia Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1) ADJUDICAR, en el marco del **"LLAMADO ESSAP S.A. N°23/2012, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, a la empresa: **INTERFLY S.A.** en los Lotes 1, 2, 4, 6 y 8; y en los Lotes 5, 7 y 9 a la Empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez., de la siguiente manera:**

***INTERFLY S.A.*: monto máximo Gs.469.754.364 (guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro); monto mínimo Gs.238.901.939 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos un mil novecientos treinta y nueve).-**

LOTE 1 - TINTA IMPRESORA HP					
Ítem	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
	Mínima	Máxima			
1	250	500	67.647	16.911.750	33.823.500
2	200	400	87.690	17.538.000	35.076.000
3	50	100	147.821	7.391.050	14.782.100
4	30	60	167.864	5.035.920	10.071.840
5	31	62	105.228	3.262.068	6.524.136
6	16	32	72.658	1.162.528	2.325.056
7	16	32	72.658	1.162.528	2.325.056
8	16	32	75.163	1.202.608	2.405.216
9	20	40	170.370	3.407.400	6.814.800
10	15	30	105.228	1.578.420	3.156.840
11	15	30	155.337	2.330.055	4.660.110
12	15	30	190.413	2.856.195	5.712.390
13	4	8	195.424	781.696	1.563.392
14	4	8	190.413	761.652	1.523.304
15	4	8	190.413	761.652	1.523.304

Econ. Javier E. Moringo G. Gerente Administrativo ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez I. Mat. Nº 3.981 Asesor Jurídico Essap S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O. Gerente Financiero ESSAP S.A.

16	4	8	190.413	761.652	1.523.304
17	30	60	102.723	3.081.690	6.163.380
18	25	50	117.755	2.943.875	5.887.750
19	250	500	90.196	22.549.000	45.098.000
20	200	400	112.745	22.549.000	45.098.000
21	25	50	157.842	3.946.050	7.892.100
22	150	300	65.141	9.771.150	19.542.300
23	120	240	82.679	9.921.480	19.842.960
24	15	30	67.647	1.014.705	2.029.410
25	15	30	84.183	1.262.745	2.525.490
26	15	30	67.647	1.014.705	2.029.410
27	10	20	125.272	1.252.720	2.505.440
28	100	200	56.000	5.600.000	11.200.000
29	80	160	65.150	5.212.000	10.424.000
	Total			157.024.294	314.048.588

Ítem	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
	Mínima	Máxima			
1	100	200	18.990	1.899.000	3.798.000
2	150	300	18.990	2.848.500	5.697.000
	Total			4.747.500	9.495.000

Ítem	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)

Econ. Javier E. Morínigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

		Mínima	Máxima			
1		25	48	218.315	5.457.875	10.479.120
2		15	30	218.315	3.274.725	6.549.450
3		30	54	401.227	12.036.810	21.666.258
4		15	28	371.725	5.575.875	10.408.300
5		20	36	265.518	5.310.360	9.558.648
6		8	14	1.700.000	13.600.000	23.800.000
7		4	8	1.935.000	7.740.000	15.480.000
8		4	8	1.935.000	7.740.000	15.480.000
9		4	8	1.935.000	7.740.000	15.480.000
Total					68.475.645	128.901.776

		Cantidad				
Ítem		Mínima	Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1		10	20	59.950	599.500	1.199.000
		Total			599.500	1.199.000

		Cantidad				
Ítem		Mínima	Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1		26	52	255.000	6.630.000	13.260.000
2		5	10	285.000	1.425.000	2.850.000
		Total			8.055.000	16.110.000

DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez.: **<u>monto máximo</u> Gs.110.199.000 (guaraníes ciento diez millones ciento noventa y nueve mil); <u>monto mínimo</u> Gs.55.099.500 (guaraníes cincuenta y cinco millones noventa y nueve mil quinientos).-**

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Econ. Javier E. Morínigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

LOTE 5 - TONER HP					
Ítem	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
	Mínima	Máxima			
1	10	20	619.000	6.190.000	12.380.000
2	10	20	540.000	5.400.000	10.800.000
3	15	30	348.000	5.220.000	10.440.000
4	15	30	545.000	8.175.000	16.350.000
Total				24.985.000	49.970.000

LOTE 7 - TONER SAMSUNG					
Ítem	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
	Mínima	Máxima			
1	10	20	486.000	4.860.000	9.720.000
2	10	20	435.000	4.350.000	8.700.000
3	15	30	435.000	6.525.000	13.050.000
Total				15.735.000	31.470.000

LOTE 9 - TONER LEXMARK					
Ítem	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
	Mínima	Máxima			
1	20	40	459.000	9.180.000	18.360.000
2	10	20	519.950	5.199.500	10.399.000
Total				14.379.500	28.759.000

2) **DECLARAR**, *desiertos* los Lotes 3, 10 y 11, por no haberse presentado oferta alguna, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.931
Asesor Jurídico
Essap S.A.

3) **ELEVAR** el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES

Gerencia Financiera

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ

Asesoría Jurídica

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ECON. JAVIER MORINIGO

Gerencia Administrativa

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.